

IX.—PUBLICIDAD DEL PLAN DE FORMACION

El Plan Anual de Formación, se publicará en el «Diario Oficial de Extremadura», así como las convocatorias de las actividades en él recogidas, utilizando además todos los medios posibles para que todos los empleados públicos tengan acceso a esta información.

Durante 1995 se editarán folletos informativos del Plan de Formación así como de las convocatorias de los cursos que se harán llegar a todos los centros de la Junta de Extremadura.

X.—ACTIVIDADES CONCRETAS ORGANIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Jornadas de Acogida para los trabajadores de nuevo ingreso.

Jornadas de Acogida para los trabajadores transferidos.

Formación Electoral.

Administración y recursos humanos.

Formación para la adquisición de Especialidades.

Formación de formadores.

Formación de directivos.

Formación del personal eventual.

Jornadas de estudio sobre temas monográficos.

Becas de investigación.

Bolsa de profesores colaboradores.

Intercambio de empleados públicos extremeños con otras administraciones.

Boletín del Empleado Público de Extremadura.

Biblioteca de la Escuela de Administraciones Públicas.

Información y Atención al ciudadano.

Gestión Administrativa.

Formación en áreas funcionales.

Aula permanente de informática.

Formación específica.

Escuela de verano de empleados públicos.

La Unión Europea.

Idiomas modernos.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del Personal Laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de 6 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 43, de 11 de Abril) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser ele-

gidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Titulado/a de Grado Medio/Trabajo Social, Animador/a Socio-Cultural y Educador/a.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se indica:

DIA: 16 de mayo de 1995.

LUGAR: Consejería de Agricultura y Comercio. C/ Adriano, 4 - MERIDA.

HORA: 10,00 Horas.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que

los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 27 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: TITULADO/A MEDIO/A—TRABAJADOR/A SOCIAL.

CONSEJERÍA	N.º CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES
BIENESTAR SOCIAL	1024	C.P. FAMILIAR	ALCANTARA	
BIENESTAR SOCIAL	1018	C.P. FAMILIAR	ALMENDRALEJO	
BIENESTAR SOCIAL	1015	CEDEX	BADAJÓZ	
BIENESTAR SOCIAL	92	CEDEX	BADAJÓZ	
BIENESTAR SOCIAL	1020	C.P. FAMILIAR	CASTUERA	
BIENESTAR SOCIAL	1021	C.P. FAMILIAR	CORIA	
BIENESTAR SOCIAL	98	C.P. FAMILIAR	JARAZ DE LA VERA	
BIENESTAR SOCIAL	1014	CEDEX	LA GARROVILLA	R
BIENESTAR SOCIAL	91	CEDEX	MÉRIDA	
BIENESTAR SOCIAL	97	C.P. FAMILIAR	N. DE LA MATA	
BIENESTAR SOCIAL	1016	CEDEX	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	96	C.P. FAMILIAR	TALARRUBIAS	
BIENESTAR SOCIAL	1019	C.P. FAMILIAR	V. DE LOS BARROS	
BIENESTAR SOCIAL	1017	CEDEX	ZAFRA	

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: EDUCADOR/A

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	11214	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11364	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11365	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11366	C.M. NUÑEZ DE BALBOA	BADAJÓZ	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10779	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10781	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10944	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10945	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11329	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10780	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11328	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11330	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10929	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESOCIAL
BIENESTAR SOCIAL	10344	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10346	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11286	CENTRO DE MENORES	OLIVENZA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11349	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11289	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10832	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10834	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	11347	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		HORARIO ESPECIAL
BIENESTAR SOCIAL	10772	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		HORARIO ESPECIAL

CATEGORIA/ ESPECIALIDAD: ANIMADOR/ A SOCIO CULTURAL

CONSEJERÍA	Nº CONTROL	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERES	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	11084	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA		

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

ORDEN de 27 de abril de 1995, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del personal laboral en la Junta de Extremadura.

Por Orden de 6 de abril de 1995 (D.O.E. n.º 43 de 11 de abril) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III del personal laboral en la Junta de Extremadura.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Once de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican: Ayudante Técnico/Educación Física y Mecánico/a Supervisor/a.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formulen. El acto de elección de

plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que a continuación se indica:

DIA: 16 de mayo de 1995.

LUGAR: Consejería de Agricultura y Comercio, C/. Adriano, 4. MERIDA

HORA: 10,00 Horas.

TERCERO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aún compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten vacantes una vez ultimado el proceso de elección.

CUARTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo II.

QUINTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo por esta Consejería, en el que se establecerá un período de prueba, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal. El período de prueba será de dos meses y hasta que no se realice no se adquirirá la condición de trabajador laboral fijo de la Junta de Extremadura, salvo en los supuestos previstos en el Art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice la prórroga que se halle en vigor, sin que en ningún caso la demora pueda exceder de seis meses contados a partir de la publicación del resultado del proceso de elección de plazas.

SEXTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 27 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS